



PUCMM

Pontificia Universidad Católica
Madre y Maestra

Decanato de Estudiantes

POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE EL USO Y CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

POLÍTICAS INSTITUCIONALES SOBRE EL USO Y CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL, DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA MADRE Y MAESTRA

PREÁMBULO

- a.** La Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) es una institución privada de educación superior dedicada a la formación de profesionales de excelencia académica, por lo que es necesario contar con un instrumento que establezca lo referente al uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas dentro de sus campus universitarios y en las actividades propias de la PUCMM.
- b.** El uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas es una actividad regulada por las leyes de la República Dominicana, por sus implicaciones desde el punto de vista de salud pública y de las leyes que componen el ordenamiento jurídico en materia penal.
- c.** El uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas es una actividad que atenta contra la salud y seguridad de los miembros de la Comunidad Universitaria y contra el buen funcionamiento de la PUCMM. Por lo tanto, es necesario establecer claramente cuáles son los criterios e implicaciones que surgen como consecuencia de dicha acción en la PUCMM, las cuales abarcan aspectos de seguridad, salud y de carácter disciplinario.
- d.** La PUCMM tiene el compromiso de proveer un ambiente sano en sus campus universitarios estableciendo áreas libres de humo y mediante la prohibición y control de uso y consumo de elementos nocivos para la salud que pueden atentar contra el bienestar de la Comunidad Universitaria.
- e.** La finalidad de este instrumento es establecer con claridad las políticas de control preventivo del uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas en la PUCMM, así como también establecer las reglas, los procedimientos implicaciones y consecuencias en caso de incumplimiento de estas políticas, las cuales tienen su fundamento en los Estatutos, el Modelo Educativo y el Reglamento Disciplinario de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, así como también en la legislación penal de la República Dominicana que rige la materia y los reglamentos del Ministerio de Salud Pública existentes, especialmente la Ley General de Salud No. 42-01 y sus reglamentos de aplicación, la Ley 50-88 sobre Drogas y Sustancias Controladas y sus reglamentos de aplicación, el Código Penal de la República Dominicana, entre otras normas del ordenamiento jurídico nacional y tratados internacionales.
- f.** Las disposiciones del presente documento se dividen en cuatro partes con el contenido siguiente: 1. disposiciones sobre el uso y consumo de tabaco en la PUCMM, 2. disposiciones sobre el uso y consumo de alcohol en la PUCMM, 3. disposiciones sobre el uso y consumo de drogas y sustancias controladas en la PUCMM y 4. las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario de la PUCMM.

SOBRE EL USO Y CONSUMO DE TABACO EN LA PUCMM

En la PUCMM está prohibido fumar en las instalaciones cerradas y bajo techo tales como cafeterías, oficinas administrativas, bibliotecas, aulas de docencia, librerías, laboratorios, baños, salones de reuniones, auditorios, pasillos interiores de edificios o cualquier otro tipo de espacio cerrado o bajo techo donde se desarrollen actividades de la Universidad.

En la PUCMM está prohibido fumar en pasillos, corredores, balcones, terrazas o cualquier otro lugar o área abierta donde circulen constantemente personas y exista el riesgo de que el humo pueda causar molestias o afectar la salud de los demás.

Las áreas libres de humo están identificadas con carteles con la indicación **“PROHIBIDO FUMAR”** o **“AREA DE NO FUMAR”** Las áreas habilitadas para fumadores son los espacios abiertos con poca circulación de personas.

1.4 La prohibición de fumar también aplica en cigarrillos electrónicos, vapeadores, pipas, hookah o narguile, o cualquier otro instrumento que se utilice para fumar que produzca humo o vapor, independientemente de que la sustancia o material utilizado no sea tabaco o alguno de sus derivados.

1.5 El hecho de fumar en espacios cerrados o en espacios abiertos que presenten las características antes mencionadas puede ser considerado una Falta Imputable de las descrita en el Reglamento Disciplinario de la PUCMM, específicamente como un acto que atenta contra las personas, y puede conllevar sanciones disciplinarias.

SOBRE EL USO Y CONSUMO DE ALCOHOL EN LA PUCMM

2.1 En la PUCMM está prohibido poseer, distribuir, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas en sus campus universitarios. Para los fines de estas políticas, se entiende como campus universitario todo el perímetro identificado por las paredes limítrofes de las instalaciones de la institución, incluyendo las mejoras levantadas, los terrenos que la circundan y los distintos espacios arrendados a terceros dentro de la universidad.

2.2 En la PUCMM está prohibido poseer, distribuir, comercializar y/o consumir bebidas alcohólicas en actividades estudiantiles realizadas dentro de los campus universitarios y en todas aquellas actividades estudiantiles que se realicen fuera de los campus universitarios utilizando el nombre o la marca de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, o de un departamento, grupo, asociación o comité estudiantil, que se identifique como parte de la PUCMM.

2.3 Sólo se permitirá distribuir y consumir bebidas alcohólicas en actividades coordinadas por la dirección de los departamentos o unidades institucionales, debidamente aprobadas y autorizadas por la Oficina de Eventos de la PUCMM, siempre y cuando se tomen las medidas necesarias para evitar distribuir bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años.

2.4 La solicitud de autorización de distribución y consumo controlado de alcohol en la PUCMM debe realizarse mediante carta motivada de la dirección del departamento o unidad responsable de la actividad, vía su instancia superior, dirigida a la Oficina de Eventos de la PUCMM, quien a su vez emitirá una autorización por escrito para estos fines y deberá informar de esta autorización al Departamento de Seguridad, Dirección Administrativa y Decanato de Estudiantes, en los casos que así lo amerite.

2.5 Los representantes del Departamento de Seguridad tendrán la facultad de prohibir la distribución y consumo de alcohol en caso de comprobar que la actividad no cuenta con la debida autorización para estos fines o que personas menores de 18 años están consumiendo alcohol.

2.6 El incumplimiento de las presentes políticas de control y prevención institucional puede ser considerado una Falta Imputable descrita en el Reglamento Disciplinario de la PUCMM, específicamente como un acto contrario al buen funcionamiento de la universidad, y puede conllevar sanciones disciplinarias.

SOBRE EL USO Y CONSUMO DE DROGAS Y SUSTANCIAS CONTROLADAS EN PUCMM.

3.1 En la PUCMM está prohibido utilizar, poseer, distribuir, comercializar y consumir drogas y/o sustancias alucinógenas, deprimentes, estimulantes y narcóticas, con alto potencial de abuso y sin uso médico aceptado, en sus campus universitarios.

3.2 El uso, posesión, distribución, comercialización y consumo de drogas y/o sustancias controladas es una actividad prohibida por las leyes de la República Dominicana y su comisión conlleva sanciones de multa y/o prisión ante las autoridades competentes, según lo establecido en la ley. Independientemente de las sanciones penales, la comisión de estas actividades en los campus universitarios conlleva consecuencias disciplinarias, según lo descrito en las presentes políticas de control y prevención institucional y en el Reglamento Disciplinario de la PUCMM.

3.3 En caso de detectarse algún estudiante en la acción de utilizar, poseer, distribuir, comercializar y consumir drogas y/o sustancias controladas, de manera individual o colectiva, se deberá contactar a los representantes del Departamento de Seguridad, quienes lo informarán al Decanato de Estudiantes y a las autoridades policiales correspondientes.

3.4 En caso de detectarse algún estudiante que esté presumiblemente bajo los efectos de drogas y/o sustancias controladas, deberá ser atendido en el Departamento de Servicios de Salud el cual informará a los padres, tutores o persona que se haga responsable del estudiante, utilizando los números de contacto registrados en el Sistema Integrado de Servicio Estudiantil (SISE).

SANCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LA PUCMM

4.1 La inobservancia de las presentes políticas de control y prevención institucional de uso y consumo de tabaco, alcohol, drogas y sustancias controladas en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, puede implicar una o varias de las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario de la PUCMM, las cuales son la siguientes:

- ♦ Amonestación pública o privada, verbal o escrita.
- ♦ La reposición o reparación inmediata de los bienes objeto de maltrato.
- ♦ Permanencia condicionada por un período de tiempo definido.
- ♦ Reprobación, con calificación final de F o FS, de la(s) asignatura(s) involucrada(s) en la falta sancionable.
- ♦ Baja académica por uno o varios períodos académicos.
- ♦ Expulsión definitiva de la PUCMM.

Santiago de los Caballeros, febrero 2017

